

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO. 002245

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION

EXTRAJUDICIAL

OTORGADO POR:

SEGUNDA ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ

Y OTROS

CUANTIA: USD 942.897,00

***** DT *****

CUENCA

DI. CUENCA... Copia (s)

Pl. 10... Copia (s)

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA, conforme acción de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once; comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, la señora SEGUNDA ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ, de estado civil viuda, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO TRES CERO CERO UNO OCHO SEIS SEIS SIETE



78,9,10 copias Se dio el 11/09/12
SEDA a copia 26/05/2012
se dio 1 copia el 11/02/2012

Se dio 4 copias más el 13/11/2012

TRES; el señor **LUIS FERNANDO ORBE VASQUEZ**, de estado civil casado, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO UNO SIETE SIETE CINCO CINCO SEIS SIETE; el señor **PATRICIO EUGENIO ORBE VASQUEZ**, de estado civil divorciado, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO NUEVE CERO NUEVE TRES NUEVE OCHO OCHO DOS OCHO; el señor **JOSÉ FABIAN ORBE VASQUEZ**, de estado civil casado, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO TRES CERO CERO NUEVE TRES CINCO SIETE SIETE DOS; la señora **GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ**, de estado civil divorciada, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO UNO UNO TRES CINCO NUEVE OCHO SEIS; la señorita **ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ**, de estado civil soltera, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO UNO UNO CUATRO UNO CERO CUATRO DOS; y, la señora **MIRIAN SUSANA ORBE VASQUEZ**, de estado civil casada, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO TRES

 Dr. Patricio Vallejo Muscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

CERO CERO SIETE UNO DOS DOS SIETE CERO. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con excepción de los comparecientes señor **JOSÉ FABIAN ORBE VASQUEZ** y **MIRIAN SUSANA ORBE VASQUEZ**, quienes se encuentran domiciliados en el cantón Cañar, provincia del Cañar, de transito por esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus documentos de identidad de conocer doy fe, luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto al objeto y resultado del presente instrumento, cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a Escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen en la celebración de esta Escritura pública la señora **SEGUNDA ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ**, de



estado civil viuda, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO TRES CERO CERO UNO OCHO SEIS SEIS SIETE TRES; el señor **LUIS FERNANDO ORBE VASQUEZ**, de estado civil casado, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO UNO SIETE SIETE CINCO CINCO SEIS SIETE; el señor **PATRICIO EUGENIO ORBE VASQUEZ**, de estado civil divorciado, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO NUEVE CERO NUEVE TRES NUEVE OCHO OCHO DOS OCHO; el señor **JOSÉ FABIAN ORBE VASQUEZ**, de estado civil casado, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO TRES CERO CERO NUEVE TRES CINCO SIETE SIETE DOS; la señora **GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ**, de estado civil divorciada, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO UNO UNO TRES CINCO NUEVE OCHO SEIS; la señorita **ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ**, de estado civil soltera, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO UNO UNO CUATRO UNO CERO CUATRO DOS; y, la señora **MIRIAN SUSANA ORBE**


Dr. Patricio Vallejos Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

VASQUEZ, de estado civil casada, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO TRES CERO CERO SIETE UNO DOS DOS SIETE CERO, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con excepción de los comparecientes señor **JOSÉ FABIAN ORBE VASQUEZ** y **MIRIAN SUSANA ORBE VASQUEZ**, quienes se encuentran domiciliados en el cantón Cañar, provincia del Cañar, de transito por esta ciudad, capaces ante la ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES- a) La primera compareciente y el causante, el señor **JOSÉ GUALBERTO ORBE**

X **VASQUEZ**, durante su matrimonio y para la sociedad conyugal que mantuvieron adquirieron los siguientes bienes:

UNO.- Un vehículo marca **MERCEDES BENZ**, clase **TRAILER**, tipo **CABEZAL-T**, modelo **ACTROS 3353S**, año de fabricación **2009**, motor **54292000643880**, chasis **WDB9341619L390286**, país de origen **ALEMANIA**, color **NARANJA**, de placas **AAX0542**; **DOS.-** Un vehículo marca



MERCEDES BENZ, clase **TRAILER**, tipo **CABEZAL-T**, modelo **ACTROS 3348S**, año de fabricación **2002**, motor **54292100199777**, chasis **WDB9541612K709380**, país de origen **ALEMANIA**, color **BLANCO**, de placas **UAH0278**;

TRES.- Un vehículo marca **FORD**, clase **CAMIONETA**, tipo **DOBLE CABINA**, modelo **EXPLORER SPORT TRAC 4X4**, año de fabricación **2007**, motor **7UB19821**, chasis **1FMEU51K07UB19821**, país de origen **ESTADOS UNIDOS**, color **PLATA**, de placas **AFV0027**;

CUATRO.- Un vehículo marca **LEXUS**, clase **JEEP**, tipo **HIBRIDO-J**, modelo **RX450H HIBRIDO 4X4**, año de fabricación **2010**, motor **JTJBC1BA3A2014795**, chasis **JTJBC1BA3A2014795**, país de origen **ESTADOS UNIDOS**, color **PLOMO**, de placas **AGJ0880**;

CINCO.- Un vehículo marca **MERCEDES BENZ**, clase **TRAILER**, tipo **CABEZAL**, modelo **ACTROS 3353S**, año de fabricación **2009**, motor **54292000644852**, chasis **WDB9341619L390755**, país de origen **ALEMANIA**, color **ROJO**, de placas **UAA1025**;

SEIS.- Un vehículo marca **MERCEDES BENZ**, clase **TANQUERO**, tipo **TANQUERO**,

 Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

modelo **ACTROS 3348**, año de fabricación **1999**, motor **54292100062126**, chasis **WDB9541611K357749**, país de origen **ALEMANIA**, color **AMARILLO**, de placas **UAH0048**; **SIETE.**- Un inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Cañar, Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios, el veinte de Agosto del año dos mil siete; e, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número SETECIENTOS OHENTA Y SEIS (786), en fecha nueve de junio del año dos mil siete, consistente en un lote de terreno, ubicado en el centro urbano de la ciudad y cantón Cañar, provincia de Cañar, específicamente en el sector de Izavieja, bien inmueble que se encuentra signado con el número veinte y uno, de la cabida de **DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS**, y se encuentra bajo los siguientes linderos: **Por el Norte**, con el Lote número **DIESCISIETE**, extensión de veinte metros; **Por el Sur**, con la calle I, con una extensión de veinte metros; **Por el Este**, con el Lote número **VEINTE Y DOS**, con extensión de doce metros; **Por el**



Oeste, con la calle B, con una extensión de doce metros; municipalmente se encuentra catastrado con la clave 030350020402006000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido;

OCHO.- Un inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Emiliano Feican Garzón, Notario Público de este cantón Cuenca, en fecha veinte y siete de Abril de mil novecientos setenta y ocho; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Paute, bajo el número CIENTO TREINTA Y DOS (132), en fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho, consistente en una fracción de terreno de la superficie de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en el sector denominado "La Victoria", jurisdicción de la parroquia San Cristóbal, del cantón Paute, provincia del Azuay, y que se encuentra bajo los siguientes linderos: **Por el Frente**, con una calle de la lotización; **Por Atrás**, el inmueble de Vinicio Vélez; **Por el Un Costado**, otra calle de la lotización; y, **Por el otro Costado**, terrenos de propiedad del señor Luis Calderón; bien

Cuenca

 Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

inmueble que municipalmente se encuentra catastrado con la clave 01-05-59-51-01-03-101, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **NUEVE.**- Un inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Cañar, Tarquino Padrón, el once de Abril de mil novecientos sesenta y cinco; e, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358), en fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, consistente en un retazo de terreno ubicado en el punto de San Clemente, parroquia Cañar, del cantón y ciudad de Cañar, provincia de Cañar; que es de las dimensiones de diez metros de frente hacia la carretera Nacional por veinte metros de fondo en forma rectangular, debiéndose tomarse la medida de frente en la línea dada por el Municipio, y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **Por el Frente**, la carretera Nacional; **Por Atrás**, terrenos de Rosendo Encalada, pared propia de la raíz que se describe al medio; **Por un Costado**, con terrenos que fueron de



Rosendo Encalada, hoy del actual comprador (José Gualberto Orbe); **Por el otro Costado**, terrenos que fueron de Rosendo Encalada, hoy en una parte de este lindero de Luis Andrade, pared propia de éste en la que toca con la fabrica y en lo demás pared propia del predio que se describe al medio; municipalmente se encuentra catastrado con la clave 030350010136014000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **NUEVE - A.-** Un inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Cañar, Octavio Espinoza Correa, el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco; e, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279), en fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, consistente en un cuerpo de terreno con las construcciones en el existente, ubicado en el punto de San Clemente, parroquia Cañar, del cantón y ciudad de Cañar, provincia de Cañar; y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **Por el Frente**, la



Dr. Patricio Vallejo Moscoso

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

carretera Nacional; **Por Atrás**, mas propiedades de los vendedores (Rosendo Encalada y señora), sirve de lindero una línea recta que se tomará de la esquina de la pared de Manuel Celleri, hasta un cabuyo grande que se halla en terrenos de los mismos vendedores: **POR UN LADO**: también terrenos de los vendedores teniendo por un lindero, así mismo una línea recta que se tomara del cabuyo grande del que se menciona anteriormente, hasta dar con la carretera; y, **POR EL OTRO LADO**: propiedad de Manuel Celleri, sirve de lindero la pared de la casa de este; municipalmente se encuentra catastrado con la clave 030350010136002000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **DIEZ.**- Un inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Alfonso Andrade Ormaza, Notario Público Cuarto de este cantón Cuenca, en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis; e, inscrito en el Registro Mayor de la Propiedad de este cantón Cuenca, bajo el número CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y



TRES (4483), en fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, consistente en un cuerpo de terreno de la superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que se halla ubicado con Frente a la calle denominada la República, perteneciente a la parroquia San Blas de este cantón y ciudad Cuenca, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **Por el Norte**, en ocho metros, la calle República; **Por el Sur**, en igual extensión con terrenos de los herederos de Leónidas Cárdenas Vintimilla, señales al medio; **Por el Este**, en treinta y un metros cincuenta centímetros terrenos de Miguel Alvear, señales al medio; y **Por el Oeste**, en treinta y un metros cincuenta centímetros propiedad de José Sarmiento, pared de ladrillo propia del predio que se enajena al medio; municipalmente catastrado con la clave número 03-01-014-014-000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **ONCE.-** Un inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Emiliano Feican Garzón, Notario Público de este cantón

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, en fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; e, inscrito en el Registro Mayor de la Propiedad de este cantón Cuenca, bajo el número MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (1892), en fecha ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, consistente en una casa de habitación, su área y patio, de dos plantas en parte y de tres plantas en otra, ubicada en la esquina formada Por la carrera de la República, antes prolongación de la Bolívar y la calle antes denominada Carlos Rigoberto Vintimilla, de la parroquia San Blas de la ciudad de Cuenca, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **Por el Norte**, con la indicada carrera de la República, antes prolongación de la Bolívar; **Por el Sur**, con la casa del Doctor Alfonso Alvarado, pared medianera al medio; **Por el Oriente**, con otra casa de los vendedores, pared medianera al medio; y, **Por el Occidente**, con la calle antes denominada Carlos Rigoberto Vintimilla; municipalmente catastrado con la clave número 03-01-019-001-000, cuyos antecedentes y demás especificaciones



siete

constan del título escriturario referido; **DOCE.-** Un inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público de Cañar, Manuel Padrón Martínez, en fecha veinte y dos de Agosto del año de mil novecientos ochenta y ocho; e, inscrita en el Registro Mayor de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número CIENTO CATORCE (114), en fecha veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, consistente en una casa, patio y huerto de la cabida de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado dentro de la parroquia Central de Cañar Zona Urbana; y con la siguiente linderación: **Por el Frente**, la carretera Panamericana; **Por Atrás**, la Avenida Veinte y Cuatro de Mayo; **Por un Lado**, propiedades que se reserva los vendedores comparecientes, pared propia de la raíz que se determina al medio; y, **Por el otro Lado**, la propiedad del compareciente y comprador; municipalmente catastrado con la clave número 030350010136002000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **TRECE.-** Un inmueble adquirido mediante escritura



Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

fue inscrita en el Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador en fecha diez de Julio de dos mil diez, bajo el Tomo UNO, Pagina SETENTA Y SIETE, Acta SETENTA Y SIETE, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; quedando sus hijos, los señores: **LUIS FERNANDO ORBE VASQUEZ, PATRICIO EUGENIO ORBE VASQUEZ, JOSÉ FABIAN ORBE VASQUEZ, GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ, ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ;** y, **MIRIAN SUSANA ORBE VASQUEZ,** como únicos y universales herederos; y la señora **SEGUNDA ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ,** en su calidad de cónyuge supérstite. **TERCERA: RENUNCIA DE GANANCIALES.-** La señora **SEGUNDA ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ,** en su calidad de cónyuge supérstite, del causante señor **JOSÉ GUALBERTO ORBE VASQUEZ,** en forma expresa y por así convenir a sus intereses renuncia a todos los gananciales que como cónyuge sobreviviente tiene derecho en la sociedad conyugal formada con su fallecido cónyuge, en forma igualitaria a favor de todos sus



hijos: **LUIS FERNANDO, PATRICIO EUGENIO, JOSÉ FABIAN ORBE VASQUEZ, GRACIELA ALICIA, ELVA CARMITA;** y, **MIRIAN SUSANA ORBE VASQUEZ.**

CUARTA: CONVENIO DE PARTICIÓN.- Los

comparecientes en su calidad de cónyuge supérstite la señora **SEGUNDA ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ;** e, hijos y universales herederos los señores **LUIS FERNANDO ORBE VASQUEZ, PATRICIO EUGENIO ORBE VASQUEZ, JOSÉ FABIAN ORBE VASQUEZ, GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ, ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ;** y, **MIRIAN SUSANA ORBE VASQUEZ,** del señor quien en vida se llamo **JOSÉ GUALBERTO ORBE VASQUEZ,** por convenir a sus intereses y por así ser su voluntad proceden por sus propio y personales derechos a la partición y adjudicación de la siguiente manera: **A LA SEÑORA SEGUNDA ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ.-** Se le adjudica I.- Un vehículo marca **FORD,** clase **CAMIONETA,** tipo **DOBLE CABINA,** modelo **EXPLORER SPORT TRAC 4X4,** año de fabricación **2007,** motor **7UB19821,** chasis



Dr. Patricio Vallejo Mascano
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

1FMEU51K07UB19821, país de origen **ESTADOS UNIDOS**, color **PLATA**, de placas **AFV0027**; y II.- Un vehículo marca **LEXUS**, clase **JEEP**, tipo **HIBRIDO-J**, modelo **RX450H HIBRIDO 4X4**, año de fabricación **2010**, motor **JTJBC1BA3A2014795**, chasis **JTJBC1BA3A2014795**, país de origen **ESTADOS UNIDOS**, color **PLOMO**, de placas **AGJ0880**; bienes que constan en los numerales **TRES Y CUATRO** del literal a), de la cláusula segunda del presente instrumento. Además se le adjudica todo los bienes muebles y enseres que se encuentran en el interior de los inmuebles determinados y especificados en los numerales **ONCE Y TRECE** del literal a) de la cláusula segunda del presente instrumento, inmuebles que se constituye en usufructo a favor de la señora **SEGUNDA ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ**, como se indica más adelante. **AL SEÑOR LUIS X FERNANDO ORBE VASQUEZ.**- Se le adjudica I.- Los derechos y acciones singulares, correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Emiliano Feican



Garzón, Notario Público de este cantón Cuenca, en fecha veinte y siete de Abril de mil novecientos setenta y ocho; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Paute, bajo el número CIENTO TREINTA Y DOS (132), en fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho, consistente en una fracción de terreno de la superficie de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en el sector denominado "La Victoria", jurisdicción de la parroquia San Cristóbal, del cantón Paute, provincia del Azuay, y que se encuentra bajo los siguientes linderos: **Por el Frente**, con una calle de la lotización; **Por Atrás**, el inmueble de Vinicio Vélez; **Por él Un Costado**, otra calle de la lotización; y, **Por el otro Costado**, terrenos de propiedad del señor Luis Calderón; bien inmueble que municipalmente se encuentra catastrado con la clave 01-05-59-51-01-03-101, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **II.-** Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor



Dr. Patricio Vallejo Mascoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Alfonso Andrade Ormaza, Notario Público Cuarto de este cantón Cuenca, en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis; e, inscrito en el Registro Mayor de la Propiedad de este cantón Cuenca, bajo el número CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (4483), en fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, consistente en un cuerpo de terreno de la superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que se halla ubicado con Frente a la calle denominada la República, perteneciente a la parroquia San Blas de este cantón y ciudad Cuenca, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **Por el Norte**, en ocho metros, la calle República; **Por el Sur**, en igual extensión con terrenos de los herederos de Leónidas Cárdenas Vintimilla, señales al medio; **Por el Este**, en treinta y un metros cincuenta centímetros terrenos de Miguel Alvear, señales al medio; y **Por el Oeste**, en treinta y un metros cincuenta centímetros propiedad de José Sarmiento, pared de ladrillo propia del predio que se enajena al medio; municipalmente catastrado



con la clave número 03-01-014-014-000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **III.-** Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público de Cañar, Manuel Padrón Martínez, en fecha veinte y dos de Agosto del año de mil novecientos ochenta y ocho; e, inscrita en el Registro Mayor de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número CIENTO CATORCE (114), en fecha veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, consistente en una casa, patio y huerto de la cabida de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado dentro de la parroquia Central de Cañar Zona Urbana; y con la siguiente linderación: **Por el Frente**, la carretera Panamericana; **Por Atrás**, la Avenida Veinte y Cuatro de Mayo; **Por un Lado**, propiedades que se reserva los vendedores comparecientes, pared propia de la raíz que se determina al medio; y, **Por el otro Lado**, la propiedad del compareciente y comprador; municipalmente catastrado con

la clave número 030350010136002000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; y, IV.- SETENTA participaciones de un valor nominal de un Dólar de Estados Unidos de América por cada una de ellas y que es parte de la Compañía JOSÉ ORBE & VASQUEZ CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones que le son inherentes, así como de los derechos y acciones proporcionales a sus participaciones sobre los bienes de propiedad de dicha Compañía; bienes que constan en el numeral CATORCE, de la cláusula segunda del presente instrumento. Los señores Patricio Eugenio, Miriam Susana y José Fabián Orbe Vásquez se comprometen a que una vez inscrito el presente instrumento procederán a ceder a favor de los señores Luis Fernando, Graciela Alicia y Elva Carmita Orbe Vásquez el porcentaje accionario que mantienen en la compañía Orbe Vásquez Cía. Ltda. y que ascienden a 96 acciones de un dólar de cada una. AL SEÑOR PATRICIO EUGENIO ORBE

VASQUEZ.- Se le adjudica I.- Un vehículo marca



MERCEDES BENZ, clase **TRAILER**, tipo **CABEZAL-T**, modelo **ACTROS 3348S**, año de fabricación **2002**, motor **54292100199777**, chasis **WDB9541612K709380**, país de origen **ALEMANIA**, color **BLANCO**, de placas **UAH0278**; II.-

Un vehículo marca **MERCEDES BENZ**, clase **TANQUERO**, tipo **TANQUERO**, modelo **ACTROS 3348**, año de fabricación **1999**, motor **54292100062126**, chasis **WDB9541611K357749**, país de origen **ALEMANIA**, color **AMARILLO**, de placas **UAH0048**; III.- Los derechos y

acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Cañar, Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios, el veinte de Agosto del año dos mil siete; e, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número SETECIENTOS OHENTA Y SEIS (786), en fecha nueve de junio del año dos mil siete, consistente en un lote de terreno, ubicado en el centro urbano de la ciudad y cantón Cañar, provincia de Cañar, específicamente en el sector de Izavieja, bien inmueble que

se encuentra signado con el número veinte y uno, de la cabida de **DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS**, y se encuentra bajo los siguientes linderos: **Por el Norte**, con el Lote número **DIESCISIETE**, extensión de veinte metros; **Por el Sur**, con la calle I, con una extensión de veinte metros; **Por el Este**, con el Lote número **VEINTE Y DOS**, con extensión de doce metros; **Por el Oeste**, con la calle B, con una extensión de doce metros; municipalmente se encuentra catastrado con la clave **030350020402006000**, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **IV.-** Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Cañar, Tarquino Padrón, el once de Abril de mil novecientos sesenta y cinco; e, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358)**, en fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, consistente en un retazo de terreno ubicado



Hece

en el punto de San Clemente, parroquia Cañar, del cantón y ciudad de Cañar, provincia de Cañar; que es de las dimensiones de diez metros de frente hacia la carretera Nacional por veinte metros de fondo en forma rectangular, debiéndose tomarse la medida de frente en la línea dada por el Municipio, y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **Por el Frente**, la carretera Nacional; **Por Atrás**, terrenos de Rosendo Encalada, pared propia de la raíz que se describe al medio; **Por un Costado**, con terrenos que fueron de Rosendo Encalada, hoy del actual comprador (José Gualberto Orbe); **Por el otro Costado**, terrenos que fueron de Rosendo Encalada, hoy en una parte de este lindero de Luis Andrade, pared propia de éste en la que toca con la fabrica y en lo demás pared propia del predio que se describe al medio; municipalmente se encuentra catastrado con la clave 030350010136014000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **V.-** Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble

 Dr. Patricio Vallejo Mescozo
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Cañar, Octavio Espinoza Correa, el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco; e, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279), en fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, consistente en un cuerpo de terreno con las construcciones en el existente, ubicado en el punto de San Clemente, parroquia Cañar, del cantón y ciudad de Cañar, provincia de Cañar; y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **Por el Frente**, la carretera Nacional; **Por Atrás**, mas propiedades de los vendedores (Rosendo Encalada y señora), sirve de lindero una línea recta que se tomará de la esquina de la pared de Manuel Celleri, hasta un cabuyo grande que se halla en terrenos de los mismos vendedores: **POR UN LADO**: también terrenos de los vendedores teniendo por un lindero, así mismo una línea recta que se tomara del cabuyo grande del que se menciona anteriormente, hasta dar con la carretera; y, **POR EL OTRO**



LADO: propiedad de Manuel Celleri, sirve de lindero la pared de la casa de este; municipalmente se encuentra catastrado con la clave 030350010136002000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **VI.-** Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Emiliano Feican Garzón, Notario Público de este cantón Cuenca, en fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; e, inscrito en el Registro Mayor de la Propiedad de este cantón Cuenca, bajo el número MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (1892), en fecha ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, consistente en una casa de habitación, su área y patio, de dos plantas en parte y de tres plantas en otra, ubicada en la esquina formada Por la carrera de la República, antes prolongación de la Bolívar y la calle antes denominada Carlos Rigoberto Vintimilla, de la parroquia San Blas de la ciudad de Cuenca, circunscrito dentro de los siguientes

linderos: **Por el Norte**, con la indicada carrera de la República, antes prolongación de la Bolívar; **Por el Sur**, con la casa del Doctor Alfonso Alvarado, pared medianera al medio; **Por el Oriente**, con otra casa de los vendedores, pared medianera al medio; y, **Por el Occidente**, con la calle antes denominada Carlos Rigoberto Vintimilla; municipalmente catastrado con la clave número 03-01-019-001-000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; y, **VII.-** Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios, Notario Público del cantón Cañar, en fecha diecinueve de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro; e, inscrita en el Registro Mayor de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número TRECIENTOS SETENTA Y TRES (373), en fecha trece de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, consistente en los gananciales y los derechos y acciones sobre una casa de habitación ubicada en la calle



Colon número 0-55, del cantón y provincia del Cañar, la que consta de tres pisos, once habitaciones con pisos de madera, cubierta tejas, construida toda de bareque. la misma que se encuentra levantada en un terreno de ciento sesenta y cinco metros cuadrados; y cuya construcción es de ciento noventa y seis metros cuadrados; y se encuentra dentro de la siguiente linderación actual: **Por el Norte**, calle pública; **Por el Sur**, con propiedades del señor Guillermo Granda, pared medianera al medio; **Por el Este**, con la propiedad de Marcelo Crespo, pared propia de la raíz que se describe al medio; en parte; y en lo demás medianera; **Por el Oeste**, con propiedad del señor Luis Fernando Andrade Muñoz, pared medianera al medio; municipalmente catastrado con la clave número 030350010224017000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; bienes que constan en los numerales DOS, SEIS, SIETE, NUEVE, NUEVE-A, ONCE y TRECE, de la clausula segunda del presente instrumento; **AL SEÑOR JOSE FABIAN ORBE VASQUEZ.-** Se le adjudica I.- Un vehículo marca

 Dr. Patricio Vallejo Maccoco
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA, ECUADOR

MERCEDES BENZ, clase **TRAILER**, tipo **CABEZAL**, modelo **ACTROS 3353S**, año de fabricación **2009**, motor **54292000643880**, chasis **WDB9341619L390286**, país de origen **ALEMANIA**, color **NARANJA**, de placas **AAX0542**;

II.- Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Cañar, Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios, el veinte de Agosto del año dos mil siete; e, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número **SETECIENTOS OHENTA Y SEIS (786)**, en fecha nueve de junio del año dos mil siete, consistente en un lote de terreno, ubicado en el centro urbano de la ciudad y cantón Cañar, provincia de Cañar, específicamente en el sector de Izavieja, bien inmueble que se encuentra signado con el número veinte y uno, de la cabida de **DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS**, y se encuentra bajo los siguientes linderos:

Por el Norte, con el Lote número **DIESCISIETE**, extensión de veinte metros; **Por el Sur**, con la calle I, con una



extensión de veinte metros; **Por el Este**, con el Lote número **VEINTE Y DOS**, con extensión de doce metros; **Por el Oeste**, con la calle B, con una extensión de doce metros; municipalmente se encuentra catastrado con la clave 030350020402006000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **III.-** Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Cañar, Tarquino Padrón, el once de Abril de mil novecientos sesenta y cinco; e, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358)**, en fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, consistente en un retazo de terreno ubicado en el punto de San Clemente, parroquia Cañar, del cantón y ciudad de Cañar, provincia de Cañar; que es de las dimensiones de diez metros de frente hacia la carretera Nacional por veinte metros de fondo en forma rectangular, debiéndose tomarse la medida de frente en la línea dada por



Dr. Patricio Vallejo Morales
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 CUENCA - ECUADOR

el Municipio, y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **Por el Frente**, la carretera Nacional; **Por Atrás**, terrenos de Rosendo Encalada, pared propia de la raíz que se describe al medio; **Por un Costado**, con terrenos que fueron de Rosendo Encalada, hoy del actual comprador (José Gualberto Orbe); **Por el otro Costado**, terrenos que fueron de Rosendo Encalada, hoy en una parte de este lindero de Luis Andrade, pared propia de éste en la que toca con la fabrica y en lo demás pared propia del predio que se describe al medio; municipalmente se encuentra catastrado con la clave 030350010136014000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **IV.-** Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Cañar, Octavio Espinoza Correa, el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco; e, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**



decimete

(279), en fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, consistente en un cuerpo de terreno con las construcciones en el existente, ubicado en el punto de San Clemente, parroquia Cañar, del cantón y ciudad de Cañar, provincia de Cañar; y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **Por el Frente**, la carretera Nacional; **Por Atrás**, mas propiedades de los vendedores (Rosendo Encalada y señora), sirve de lindero una línea recta que se tomará de la esquina de la pared de Manuel Celleri, hasta un cabuyo grande que se halla en terrenos de los mismos vendedores: **POR UN LADO**: también terrenos de los vendedores teniendo por un lindero, así mismo una línea recta que se tomara del cabuyo grande del que se menciona anteriormente, hasta dar con la carretera; y, **POR EL OTRO LADO**: propiedad de Manuel Celleri, sirve de lindero la pared de la casa de este; municipalmente se encuentra catastrado con la clave 030350010136002000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **V.-** Los derechos y acciones singulares

 Dr. Patricio Vallejo Mucoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Emiliano Feican Garzón, Notario Público de este cantón Cuenca, en fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; e, inscrito en el Registro Mayor de la Propiedad de este cantón Cuenca, bajo el número MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (1892), en fecha ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, consistente en una casa de habitación, su área y patio, de dos plantas en parte y de tres plantas en otra, ubicada en la esquina formada Por la carrera de la República, antes prolongación de la Bolívar y la calle antes denominada Carlos Rigoberto Vintimilla, de la parroquia San Blas de la ciudad de Cuenca, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **Por el Norte**, con la indicada carrera de la República, antes prolongación de la Bolívar; **Por el Sur**, con la casa del Doctor Alfonso Alvarado, pared medianera al medio; **Por el Oriente**, con otra casa de los vendedores, pared medianera al medio; y, **Por el Occidente**, con la calle



antes denominada Carlos Rigoberto Vintimilla;
municipalmente catastrado con la clave número 03-01-019-
001-000, cuyos antecedentes y demás especificaciones
constan del título escriturario referido; VI.- Los derechos y
acciones singulares correspondientes a una tercera parte
sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública
celebrada ante el Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios,
Notario Público del cantón Cañar, en fecha diecinueve de
diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro; e,
inscrita en el Registro Mayor de la Propiedad del cantón
Cañar, bajo el número TRECIENTOS SETENTA Y TRES
(373), en fecha trece de Marzo de mil novecientos noventa y
cinco, consistente en los gananciales y los derechos y
acciones sobre una casa de habitación ubicada en la calle
Colon número 0-55, del cantón y provincia del Cañar, la que
consta de tres pisos, once habitaciones con pisos de
madera, cubierta tejas, construida toda de bareque. la misma
que se encuentra levantada en un terreno de ciento sesenta
y cinco metros cuadrados; y cuya construcción es de ciento



Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

noventa y seis metros cuadrados; y se encuentra dentro de la siguiente linderación actual: **Por el Norte**, calle pública; **Por el Sur**, con propiedades del señor Guillermo Granda, pared medianera al medio; **Por el Este**, con la propiedad de Marcelo Crespo, pared propia de la raíz que se describe al medio; en parte; y en lo demás medianera; **Por el Oeste**, con propiedad del señor Luis Fernando Andrade Muñoz, pared medianera al medio; municipalmente catastrado con la clave número 030350010224017000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **VII.- DIECISÉIS COMA VEINTE Y CUATRO ACCIONES** de un valor nominal de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de la Compañía de **TRANSPORTES MOLINA GARCIA S.A.**, con todos sus derechos y obligaciones que le son inherentes; bienes que constan en los numerales UNO, SIETE, NUEVE, NUEVE-A, ONCE, TRECE y QUINCE, de la cláusula segunda del presente instrumento. **XA LA SEÑORA GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ.-** Se le adjudica I.- Los derechos y acciones



decom...

singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Emiliano Feican Garzón, Notario Público de este cantón Cuenca, en fecha veinte y siete de Abril de mil novecientos setenta y ocho; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Paute, bajo el número CIENTO TREINTA Y DOS (132), en fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho, consistente en una fracción de terreno de la superficie de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en el sector denominado "La Victoria", jurisdicción de la parroquia San Cristóbal, del cantón Paute, provincia del Azuay, y que se encuentra bajo los siguientes linderos: **Por el Frente**, con una calle de la lotización; **Por Atrás**, el inmueble de Vinicio Vélez; **Por el Un Costado**, otra calle de la lotización; y, **Por el otro Costado**, terrenos de propiedad del señor Luis Calderón; bien inmueble que municipalmente se encuentra catastrado con la clave 01-05-59-51-01-03-101, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; II.-

Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Alfonso Andrade Ormaza, Notario Público Cuarto de este cantón Cuenca, en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis; e, inscrito en el Registro Mayor de la Propiedad de este cantón Cuenca, bajo el número CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (4483), en fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, consistente en un cuerpo de terreno de la superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que se halla ubicado con Frente a la calle denominada la República, perteneciente a la parroquia San Blas de este cantón y ciudad Cuenca, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **Por el Norte**, en ocho metros, la calle República; **Por el Sur**, en igual extensión con terrenos de los herederos de Leónidas Cárdenas Vintimilla, señales al medio; **Por el Este**, en treinta y un metros cincuenta centímetros terrenos de Miguel Alvear, señales al medio; y

Por el Oeste, en treinta y un metros cincuenta centímetros
propiedad de José Sarmiento, pared de ladrillo propia del
predio que se enajena al medio; municipalmente catastrado
con la clave número 03-01-014-014-000, cuyos antecedentes
y demás especificaciones constan del título escriturario
referido; **III.-** Los derechos y acciones singulares
correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble
adquirido mediante escritura pública celebrada ante el
Notario Público de Cañar, Manuel Padrón Martínez, en fecha
veinte y dos de Agosto del año de mil novecientos ochenta y
ocho; e, inscrita en el Registro Mayor de la Propiedad del
cantón Cañar, bajo el número CIENTO CATORCE (114), en
fecha veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y
tres, consistente en una casa, patio y huerto de la cabida de
CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado
dentro de la parroquia Central de Cañar Zona Urbana; y con
la siguiente linderación: **Por el Frente,** la carretera
Panamericana; **Por Atrás,** la Avenida Veinte y Cuatro de
Mayo; **Por un Lado,** propiedades que se reserva los

vendedores comparecientes, pared propia de la raíz que se determina al medio; y, **Por el otro Lado**, la propiedad del compareciente y comprador; municipalmente catastrado con la clave número 030350010136002000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; IV.- SESENTA Y NUEVE participaciones de un valor nominal de un DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas y que es parte de la Compañía JOSÉ ORBE & VASQUEZ CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones que le son inherentes, así como de los derechos y acciones proporcionales a sus participaciones sobre los bienes de propiedad de dicha compañía, bienes que constan en los numerales OCHO, DIEZ, DOCE y CATORCE, de la clausula segunda del presente instrumento.

X A LA SEÑORITA ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ.- Se le

adjudica I.- Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Emiliano Feican Garzón, Notario Público de este cantón

Cuenca, en fecha veinte y siete de Abril de mil novecientos
setenta y ocho; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del
cantón Paute, bajo el número CIENTO TREINTA Y DOS
(132), en fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y
ocho, consistente en una fracción de terreno de la superficie
de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado
en el sector denominado "La Victoria", jurisdicción de la
parroquia San Cristóbal, del cantón Paute, provincia del
Azuay, y que se encuentra bajo los siguientes linderos: **Por**
el Frente, con una calle de la lotización; **Por Atrás**, el
inmueble de Vinicio Vélez; **Por él Un Costado**, otra calle de
la lotización; y, **Por el otro Costado**, terrenos de propiedad
del señor Luis Calderón; bien inmueble que municipalmente
se encuentra catastrado con la clave 01-05-59-51-01-03-101,
cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del
título escriturario referido; **II.-** Los derechos y acciones
singulares correspondientes a una tercera parte sobre el
bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada
ante el Doctor Alfonso Andrade Ormaza, Notario Público

 Dr. Patricio Vallejo Múscaso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Cuarto de este cantón Cuenca, en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis; e, inscrito en el Registro Mayor de la Propiedad de este cantón Cuenca, bajo el número CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (4483), en fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, consistente en un cuerpo de terreno de la superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que se halla ubicado con Frente a la calle denominada la República, perteneciente a la parroquia San Blas de este cantón y ciudad Cuenca, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **Por el Norte**, en ocho metros, la calle República; **Por el Sur**, en igual extensión con terrenos de los herederos de Leónidas Cárdenas Vintimilla, señales al medio; **Por el Este**, en treinta y un metros cincuenta centímetros terrenos de Miguel Alvear, señales al medio; y **Por el Oeste**, en treinta y un metros cincuenta centímetros propiedad de José Sarmiento, pared de ladrillo propia del predio que se enajena al medio; municipalmente catastrado con la clave número 03-01-014-



venta y obs.

014-000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; III.- Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público de Cañar, Manuel Padrón Martínez, en fecha veinte y dos de Agosto del año de mil novecientos ochenta y ocho; e, inscrita en el Registro Mayor de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número CIENTO CATORCE (114), en fecha veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, consistente en una casa, patio y huerto de la cabida de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado dentro de la parroquia Central de Cañar Zona Urbana; y con la siguiente linderación: **Por el Frente**, la carretera Panamericana; **Por Atrás**, la Avenida Veinte y Cuatro de Mayo; **Por un Lado**, propiedades que se reserva los vendedores comparecientes, pared propia de la raíz que se determina al medio; y, **Por el otro Lado**, la propiedad del compareciente y comprador; municipalmente catastrado con la clave número 030350010136002000,

cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; IV.- SESENTA Y NUEVE participaciones de un valor nominal de un DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas y que es parte de la Compañía JOSÉ ORBE & VASQUEZ CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones que le son inherentes, así como de los derechos y acciones proporcionales a sus participaciones sobre los bienes de propiedad de dicha compañía, bienes que constan en los numerales OCHO, DIEZ, DOCE y CATORCE, de la cláusula segunda del presente instrumento. A LA SEÑORA MIRIAN

SUSANA ORBE VASQUEZ.- Se le adjudica I.- Un vehículo marca **MERCEDES BENZ**, clase **TRAILER**, tipo **CABEZAL**, modelo **ACTROS 3353S**, año de fabricación **2009**, motor **54292000644852**, chasis **WDB9341619L390755**, país de origen **ALEMANIA**, color **ROJO**, de placas **UAA1025**; II.-

Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón

Cañar, Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios, el veinte de Agosto del año dos mil siete; e, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número SETECIENTOS OHENTA Y SEIS (786), en fecha nueve de junio del año dos mil siete, consistente en un lote de terreno, ubicado en el centro urbano de la ciudad y cantón Cañar, provincia de Cañar, específicamente en el sector de Izavieja, bien inmueble que se encuentra signado con el número veinte y uno, de la cabida de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, y se encuentra bajo los siguientes linderos:

Por el Norte, con el Lote número DIESCISIETE, extensión de veinte metros; **Por el Sur**, con la calle I, con una extensión de veinte metros; **Por el Este**, con el Lote número VEINTE Y DOS, con extensión de doce metros; **Por el Oeste**, con la calle B, con una extensión de doce metros; municipalmente se encuentra catastrado con la clave 030350020402006000; cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; III.- Los derechos y acciones singulares correspondientes a una

Dr. Patricio Vallejo Navarro
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Cañar, Tarquino Padrón, el once de Abril de mil novecientos sesenta y cinco; e, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358), en fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, consistente en un retazo de terreno ubicado en el punto de San Clemente, parroquia Cañar, del cantón y ciudad de Cañar, provincia de Cañar; que es de las dimensiones de diez metros de frente hacia la carretera Nacional por veinte metros de fondo en forma rectangular, debiéndose tomarse la medida de frente en la línea dada por el Municipio, y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **Por el Frente**, la carretera Nacional; **Por Atrás**, terrenos de Rosendo Encalada, pared propia de la raíz que se describe al medio; **Por un Costado**, con terrenos que fueron de Rosendo Encalada, hoy del actual comprador (José Gualberto Orbe); **Por el otro Costado**, terrenos que fueron de Rosendo Encalada, hoy en una parte de este



tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Cañar, Octavio Espinoza Correa, el veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco; e, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cañar, bajo el número DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279), en fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, consistente en un cuerpo de terreno con las construcciones en el existente, ubicado en el punto de San Clemente, parroquia Cañar, del cantón y ciudad de Cañar, provincia de Cañar; y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **Por el Frente**, la carretera Nacional; **Por Atrás**, mas propiedades de los vendedores (Rosendo

Encalada y señora), sirve de lindero una línea recta que se tomará de la esquina de la pared de Manuel Celleri, hasta un cabuyo grande que se halla en terrenos de los mismos vendedores: **POR UN LADO:** también terrenos de los vendedores teniendo por un lindero, así mismo una línea recta que se tomara del cabuyo grande del que se menciona anteriormente, hasta dar con la carretera; y, **POR EL OTRO LADO:** propiedad de Manuel Celleri, sirve de lindero la pared de la casa de este; municipalmente se encuentra catastrado con la clave 030350010136002000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; **V.-** Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Emiliano Feican Garzón, Notario Público de este cantón Cuenca, en fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; e, inscrito en el Registro Mayor de la Propiedad de este cantón Cuenca, bajo el número MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (1892), en fecha ocho

Cuenca, circunscrito dentro de los límites de la parroquia San Blas de la ciudad de Cuenca, con la indicada superficie de **veinte y cinco metros cuadrados**, con la siguiente descripción:

El presente inmueble se sitúa en la ciudad de Cuenca, provincia de Cuenca, cantón de Cuenca, parroquia San Blas de la ciudad de Cuenca, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **Por el Norte**, con la indicada carrera de la República, antes prolongación de la Bolívar; **Por el Sur**, con la casa del Doctor Alfonso Alvarado, pared medianera al medio; **Por el Oriente**, con otra casa de los vendedores, pared medianera al medio; y, **Por el Occidente**, con la calle antes denominada Carlos Rigoberto Vintimilla; municipalmente catastrado con la clave número 03-01-019-001-000, cuyos antecedentes y demás especificaciones constan del título escriturario referido; VI.- Los derechos y acciones singulares correspondientes a una tercera parte sobre el bien inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios,

 Dr. Patricio Vallejo Macrasso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Notario Público del cantón Cañar, en fecha diecinueve de
diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro; e,
inscrita en el Registro Mayor de la Propiedad del cantón
Cañar, bajo el número TRECIENTOS SETENTA Y TRES
(373), en fecha trece de Marzo de mil novecientos noventa y
cinco, consistente en los gananciales y los derechos y
acciones sobre una casa de habitación ubicada en la calle
Colon número 0-55, del cantón y provincia del Cañar, la que
consta de tres pisos, once habitaciones con pisos de
madera, cubierta tejas, construida toda de bareque. la misma
que se encuentra levantada en un terreno de ciento sesenta
y cinco metros cuadrados; y cuya construcción es de ciento
noventa y seis metros cuadrados; y se encuentra dentro de
la siguiente linderación actual: **Por el Norte**, calle pública;
Por el Sur, con propiedades del señor Guillermo Granda,
pared medianera al medio; **Por el Este**, con la propiedad de
Marcelo Crespo, pared propia de la raíz que se describe al
medio; en parte; y en lo demás medianera; **Por el Oeste**, con
propiedad del señor Luis Fernando Andrade Muñoz, pared



veinte 2015

medianera al medio; municipalmente catastrado con la clave
número 030350010224017000, cuyos antecedentes y demás

Cada uno de los inmuebles con especificaciones constan del título escriturario referido; VII.-

CINCO PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, de la

Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANS

CORTIALVA S.A., con todos sus derechos y obligaciones

que le son inherentes; bienes que constan en los numerales

CINCO, SIETE, NUEVE, NUEVE-A, ONCE, TRECE y

DIECISÉIS, de la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTA.- Cada uno de los inmuebles adjudicados

comprende las respectivas servidumbres activas y pasivas,

entradas y salidas, que les corresponde en forma

proporcional de acuerdo con título de adquisición que se

tiene como antecedente del presente instrumento. **SEXTA:**

CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO- Los

señores PATRICIO EUGENIO ORBE VASQUEZ, JOSÉ

FABIÁN ORBE VASQUEZ y MIRIAN SUSANA ORBE

VASQUEZ, de manera libre y voluntaria constituyen en favor



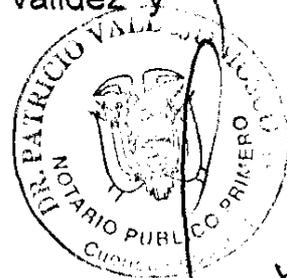
Dr. Patricio Vallejo Moscoso
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 CUENCA - ECUADOR

de su madre la señora **SEGUNDA ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ**, derecho de usufructo, uso y habitación, en forma vitalicia, sobre los derechos y acciones a ellos adjudicados, que corresponden sobre los bienes que se encuentran detallados en los numerales ONCE y TRECE, del literal a) de la clausula segunda del presente instrumento público, facultando para que se inscriba este USUFRUCTO en el Registro de la Propiedad de los cantones respectivos.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan la presente Escritura en todas sus partes por estar de acuerdo con sus estipulaciones y se ratifican en su contenido.

OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía se la fija en **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

NOVENA: GASTOS.- Los gastos correrán por cuenta de los comparecientes en partes iguales, tanto los de otorgamiento de la presente Escritura como de su posterior inscripción. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y

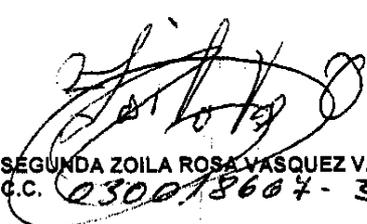


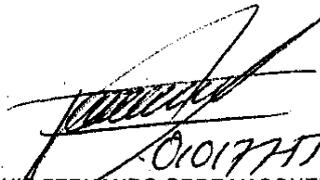
veinte y siete

perfeccionamiento de presente instrumento.

**ATENTAMENTE, DOCTOR SANTIAGO IDROVO IÑIGUEZ,
ABOGADO MATRICULA NUMERO DOS MIL
SETECIENTOS NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS**

DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a Escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída que les fue, la presente Escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**


SEGUNDA ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ
C.C. 030018664-3

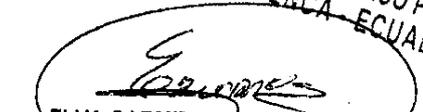

LUIS FERNANDO ORBE VASQUEZ
C.C. 01017756-7


PATRICIO EUGENIO ORBE VASQUEZ
C.C. 0909398828

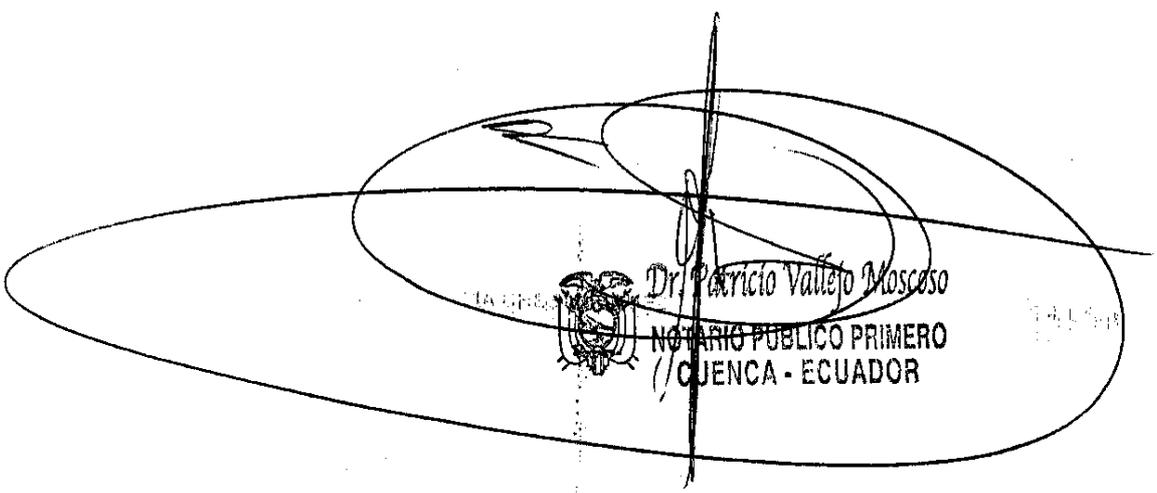

JOSÉ FABIAN ORBE VASQUEZ
C.C. 030093577-2.

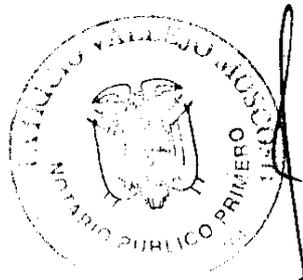

GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ
C.C. 0101133986


Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR


ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ
C.C. 0101141042


MIRIAN SUSANA ORBE VASQUEZ
C.C. 0300719270


Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR


Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

- veinte y ocho -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 77

Acta 77

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA ECUADOR
Patricio Vallejos

En Cañar, provincia de

Cañar

hoy día 10 de Julio del 2010

del 10 de Julio del 2010

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE GUALBERTO ORBE VAZQUEZ

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: ochenta años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ROBERTO ORBE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN VAZQUEZ

Lugar del fallecimiento: Cuenca

Fecha: tres de Julio del 2010

El cónyuge sobreviviente se llama ZOILA VAZQUEZ

Causa de la muerte: FALLA MULTIORGANICA- PARO CARDIO R.

Solicitó esta inscripción: JOSE EDUARDO ALVARADO ORBE con Cédula de Identidad N° 030163051-3

domiciliado en Cañar

OBSERVACIONES:

Se presentó el certificado de defunción conferido por el Médico Dr. Jorge Hernán Escandon Narvaez. El fallecido era portador de la Cédula de Identidad N.º 03-0009738-3 y era de profesión Chofer Profesional.

FIRMAS:

Handwritten signatures of the registrars.

CERTIFICADO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA CANTONAL Y QUE LA CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CANTON CAÑAR 10 JUL 2010



DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN 10 HOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAION.

CUENCA DE 10 OCT 2010



Dr. Liliana Mercedes Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

Wilson V. Carrizosa
TÉCNICO "A"



veinte y nueve



Dr. Patricio Vallejo Maccoco
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 090018667-3
 VASQUEZ VASQUEZ SEGUNDA ZOILA ROSA
 CANAR/CANAR/CANAR
 03 OCTUBRE 1938
 001-0133-00457-1-E
 CANAR/CANAR/CANAR
 CANAR

EQUATORIANA***** V4343V2222
 VIUDO JOSE ORBE
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 ROSENDO VASQUEZ
 MANUELA VASQUEZ
 AZUAY 01/02/2011
 01/02/2023
 REN 3555708

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010177588-7
 APELLIDOS Y NOMBRES ORBE VASQUEZ LUIS FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO CANAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 LENA MERCEDES DOLORES ALVARADO ESPINOZA

SUPERIOR MEDICO E3333V4222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORBE JOSE GUALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VASQUEZ ZOILA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA
 2012-01-26
 FECHA DE EXPIRACION 2022-01-26

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

294-0019 NÚMERO
 0101775567 CÉDULA

ORBE VASQUEZ LUIS FERNANDO

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN BLAS PARROQUIA ZONA

A) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090939882-8

ORBE VASQUEZ PATRICIO EUGENIO

CAJAR/CAJAR/CAJAR

29 ABRIL 1964

001-1 0104 00217 M

CAJAR/CAJAR

CAJAR 1964




Dr. Patricio Vallejo Vasquez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA 083000012

EQUATORIANA *****

DIVORCIADO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE ORBE

ZOLA VASQUEZ

AZUAYES 12/04/2012

12/04/2024

REN 0023394



CIUDADANIA 0909398577-E

ORBE VASQUEZ JOSE FABIAN

CAJAR/CAJAR/CAJAR

18 DICIEMBRE 1965

001-1 0104 00112 M

CAJAR/CAJAR

CAJAR 1965




CIUDADANIA 0909398577-E

ESTUDIANTE

ORBE VASQUEZ JOSE FABIAN

14/06/2011

REN 4032543




REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

323-0017
NUMERO

0909398828
CEDULA

ORBE VASQUEZ PATRICIO EUGENIO

CAJAR CAJAR CAJAR

PROVINCIA CAJAR
CANTON CAJAR
PARROQUIA CAJAR

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

324-0017
NUMERO

0909398772
CEDULA

ORBE VASQUEZ JOSE FABIAN

CAJAR CAJAR CAJAR

PROVINCIA CAJAR
CANTON CAJAR
PARROQUIA CAJAR

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DR. PATRICIO VALLEJO VASQUEZ
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR
Cuenta y uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 010113598-2

CIUDADANIA CAÑAR

ORBE VASQUEZ GRACIELA ALICIA

ELVA CARMITA

CAÑAR

28/03/2008

REN 0156615

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

SECRETARIA

28/03/2008

REN 0156615

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 010114104-2

CIUDADANIA CAÑAR

ORBE VASQUEZ GRACIELA ALICIA

ELVA CARMITA

CAÑAR

1956-09-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. ESP/PSIQUOTERAPIA

E153312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORBE JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VASQUEZ ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

010113598-6 271-0018

ORBE VASQUEZ GRACIELA ALICIA

CAÑAR

EXONERADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000421

2295055 15/09/2011 14:54:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

010114104-2 290-0021

ORBE VASQUEZ ELVA CARMITA

AZUAY

BAN ELAS

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000421

2797018 16/04/2012 15:17:00

2797018



-treinta y dos-

CIUDADANIA
ORBE VASQUEZ MIRIAN SUSANA
CASAR/CASAR/CASAR
28 ENERO 1959
001- 0017 00050 F
CASAR/ CASAR
CASAR 1959

030071227-0

ECUATORIANA*****
CASADO
SUPERIOR
JOSE ORBE
ZOILA VASQUEZ
AZOGUES
06/08/2022

ANGEL EDUARDO ALONSO M.
LIC.CC.EDUCACION
06/08/2010

2971077

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR
Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (07/05/2011)
272-0018
NUMERO
ORBE VASQUEZ MIRIAN SUSANA
0300712270
CÉDULA

CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
PARROQUIA

CAÑAR
CANTÓN

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia que
antecede en 33 fojas es igual al
original que se halla protocolizado
en el archivo a mi cargo en

fecha 06 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cuenca, a 26 FEB de 2013

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACILIDAD PREVISTO EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOYFE QUE
LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO
PRESENTADO ANTE MI EN
CUENCA, DE DE 2012.



Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

CERTIFICO: Que la copia que
antecede en 33 fojas es igual al
original que se halla protocolizado
en el archivo a mi cargo en
fecha 06 de SEPTIEMBRE del 2012

Cuenca, a 13 de NOVIEMBRE de 12

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



Acuña y...

crita en esta fecha y bajo el No. 937 del **REGISTRO MERCANTIL**, anotada en el Repertorio con el No. 10442. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**

DCR



Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE
LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO
PRESENTADO ANTE MI EN FOJA (S)
CUENCA, DE 20 FEB 2013

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA



RAZON.- Certifico que por petición expresa y escrito de los señores Luis Fernando Orbe Vasquez; Alicia Orbe Vasquez y Elva Orbe Vasquez, mediante oficio S/N y de fecha 18 de Marzo del 2013, se ha procedido a inscribir la presente escritura publica de partición extrajudicial, en lo concerniente a las participaciones que les asiste a los peticionarios en calidad de herederos, del señor José Gualberto Orbe Vasquez, socio y presidente de la compañía JOSE ORBE & VASQUEZ CIA. LTDA., en el Registro Mercantil a mi cargo, en fecha 25 de Marzo del año 2013 y bajo el número VEINTE Y CUATRO; de igual manera que se ha procedido a realizar las anotaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución, conforme el mandado del Art. 412 de la Ley de Compañías.

Cañar, marzo 26 de 2013



Dr. Diego López Q.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CAÑAR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. **SC.UJ.C.13.0209**
Cuenca, marzo 27 de 2013
Trámite No. **1233**

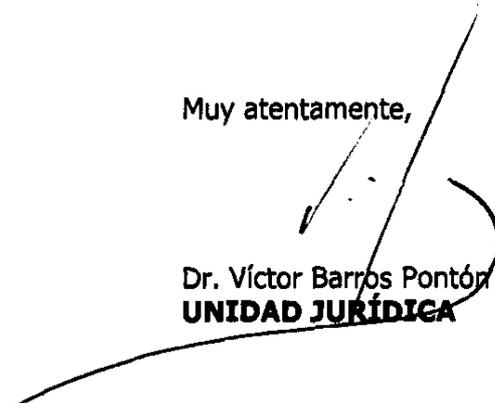
Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada ante el Notario Primero Encargado del cantón Cuenca, en septiembre 01 de 2012, la misma que contiene una partición extrajudicial de los bienes dejados por **JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ**, inclusive participaciones dentro de la sociedad "**JOSE ORBE & VASQUEZ CIA. LTDA.**" a favor de **LUIS FERNANDO ORBE VASQUEZ, GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ y ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ**; le informo que la misma cumple con lo previsto en el artículo 190 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,


Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Memo. 209

UNIDAD JURÍDICA
Informe No. SC.UJ.C.13.0061
Cuenca, febrero 20 de 2013
Trámite No. 1233

Economista

Adriana Elizabeth Abad Vázquez

Liquidadora de la compañía JOSE ORBE & VASQUEZ CIA. LTDA.

Cañar.-

De mi consideración:

Con respecto a la escritura pública otorgada ante el Notario Primero Encargado del cantón Cuenca, en septiembre 01 de 2012, la misma que contiene una partición extrajudicial de los bienes dejados por **JOSE GUALBERTO ORBE VAZQUEZ**, inclusive participaciones dentro su representada, a favor de **LUIS FERNANDO ORBE VASQUEZ, GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ y ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ**, sírvase acudir a este despacho para tratar asuntos relacionados con la misma.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón
ESPECIALISTA JURÍDICO

Retiro Escritura

Juanín Osab U

22/02/2013

Adriana Abad U.

Dr. U. Borrios

20/02/2013

Int: 0061/20/02/13.

Cuenca, Febrero 15 del 2013

Señor Doctor
SANTIAGO JARAMILLO MALO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Como Representante Legal de la Compañía José Orbe & Vásquez Cía. Ltda. con Expediente No. 95094 comunico que con esta fecha se ha procedido a registrar en el Libro de participaciones y socios, la siguiente Partición Extrajudicial, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Herederos de José Orbe

RUC 0391007594001

70 participaciones

Valor de cada participación \$. 1.00

Inversión Nacional

SOCIO CESIONARIO

Luis Fernando

Orbe Vásquez

CI. 0101775567

70 participaciones

Valor de cada participación \$. 1.00

Inversión Nacional

SOCIO CEDENTE

Herederos de José Orbe

RUC 0391007594001

69 participaciones

Valor de cada participación \$. 1.00

Inversión Nacional

SOCIO CESIONARIO

Alícia Graciela

Orbe Vásquez

CI. 0101135986

69 participaciones

Valor de cada participación \$. 1.00

Inversión Nacional

SOCIO CEDENTE

Herederos de José Orbe

RUC 0391007594001

69 participaciones

SOCIO CESIONARIO

Elva Carmita

Orbe Vásquez

CI. 0101141042

69 participaciones

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE CUENCA

20 FEB 2013

Valor de cada participación \$. 1.00
Inversión Nacional

Valor de cada participación \$. 1.00
Inversión Nacional

Por la favorable atención anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Econ. **Adriana Abad Vázquez,**
LIQUIDADORA-REPRESENTANTE LEGAL.

cc. file